



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 30 de septiembre de 2002

OFICIO CIRCULAR: F-11/02

ASUNTO: Archivo y Manual de Operación y Captura del Usuario, para la presentación del "Reporte de los Límites de Retención de las Instituciones de Fianzas".- Se da a conocer la instrumentación de la versión 3.1 y se convoca para su entrega.



A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

Mediante Oficio Circular F-01/02 de 2 de abril pasado, esta Comisión dio a conocer la instrumentación de la versión 3.0 del "Reporte de los Límites de Retención de las Instituciones de Fianzas". Al respecto, para optimizar el tiempo del proceso de validación y adecuar la estructura del acuse de recibo, se modificó el archivo denominado "LIMRET" y el "Manual de Operación y Captura del Usuario"; asimismo, se estableció el procedimiento de actualización periódica del catálogo de grupos económicos y nexos patrimoniales, vía Internet a través de la página WEB de esta Comisión.

Al respecto y conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la Cuarta de las Reglas para Fijar el Límite Máximo de Retención de las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 1998 y modificadas por Acuerdo publicado en el mismo Diario el 26 de abril de 2001, así como por lo establecido en la Segunda de las disposiciones establecidas en la Circular F-3.3.1 emitida por este Organismo el 19 de febrero de 2002 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo del mismo año, se da a conocer la instrumentación de la versión 3.1 del "Reporte de los Límites de Retención de las Instituciones de Fianzas", consistente en un archivo en medio magnético (identificado como LIMRET), así como su correspondiente "Manual de Operación y Captura del Usuario", a efecto de que en los términos de la Tercera de las disposiciones de la citada Circular F-3.3.1, dicha versión sea utilizada para reportar la información **a partir del cuarto trimestre de 2002.**

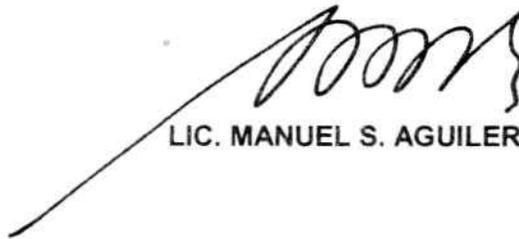
Por lo expuesto, se convoca a esas instituciones a presentarse el día 3 de octubre de 2002 a las 9:30 horas, en el Auditorio de esta Comisión, sito en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Uno Sur, 2° piso, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., a efecto de hacer entrega del disco compacto que contiene el citado Reporte y el Manual en su Versión 3.1.

Adicionalmente, en esa fecha se realizará un taller para explicar los cambios respecto a la versión inmediata anterior.

El presente Oficio Circular sustituye y deja sin efectos al Oficio Circular F-01/02 de 2 de abril de 2002.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

